ACTA AUDIENCIA RECEPCION INVENTARIO, AVALUOS Y DEUDAS DE LA SUCESION SIMPLE E INTESTADA DE LA SEÑORA MARIA YOLANDA SALDARRIAGA SALDARRIAGA, C.C. 32424510.
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
LUNES NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

JUZGADO	**NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD**	**MUNICIPIO**	**MEDELLÍN**
Nombre del Juez (a)	**GUILLERMO**	**MARTINEZ**	**RAMIREZ**
	NOMBRES	**1er APELLIDO**	**2º APELLIDO**
VIRTUALIDAD	**Hora Iniciación: 02:00P.M.**	**Hora Finalización: 02:36P.M.**	

1. CÓDIGO UNICO DE RADICACIÓN

0	5	0	0	1	3	1	1	0	0	0	9	2	0	1	9	0	0	2	1	5

2. CLASE DE PROCESO

LIQUIDATORIO- SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA-causante: MARIA YOLANDA SALDARRIAGA SALDARRIAGA, C.C. 32424510

3. ASISTENTES O PARTICIPANTES Y PARTES PROCESALES

CALIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA
CAUSANTE	MARIA YOLANDA SALDARRIAA SALDARRIAGA	32424510
INTERESADA	ADRIANA MARIA RIOS SALDARRIAGA	43273132
APODERADA	MARTHA ELENA ALVAREZ GIL	32527777 Y T.P.57828 C.S.J.

4. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

BUENAS TARDES:

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN. En la fecha, siendo el día y la hora señaladas para llevar a cabo, esta diligencia, según auto que precede, se constituye el juzgado en audiencia pública, con el fin de adelantar el trámite procesal correspondiente, dentro de esta demanda de trámite Liquidatario- Sucesión Simple e intestada, de la señora MARIA YOLANDA SALDARRIAGA SALDARRIAGA, C.C. 32424510, procede el Despacho a realizar la audiencia, en forma virtual, se integran a la reunión la abogada MARTHA ELENA ALVAREZ GIL, C.C. 32527777 Y T.P. No. 57828 C.S.J., correo electrónico asesorasdesconfianza@gmail.com, de quien quedaron sus datos civiles y personales registrados en el audio y video.

Después de un breve preámbulo, se procede a hacer lectura del inventario arrimado por la apoderada, suscrito por ella y enviado al correo institucional del juzgado. (se hizo lectura del inventario, tal y como queda asentado en audio y video).

Se han inventariado bienes por un valor total de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS **($167.313.071).**

PASIVO: No existe pasivo conocido hasta el momento por lo tanto el pasivo es cero (0).

De conformidad con lo indicado en el art. 501 del Código General del Proceso, se procede a aprobar la diligencia de inventario y avalúos presentados en esta audiencia. Conforme a lo indicado en el art. 507 Ibídem, se decreta la partición, y estando facultada la apoderada para realizar el trabajo, se le autoriza realizar el trabajo de partición; el plazo para presentar la partición son quince (15) días, que se contaran una vez la DIAN emita su correspondiente certificación; el despacho enviara el oficio correspondiente con la partida de inventario; con respecto a la solicitud de pagos de impuestos que la apoderada solicita, se procederá su autorización siempre y cuando se aporten los recibos de la deuda catastral o de impuestos a nombre de la causante, los dineros de giraran a las autoridades municipales o departamentales, para el giro de los dineros a esas autoridades. Así las cosas, se aprueba la diligencia de inventario. Se decretó la partición. Se autoriza la realización del trabajo a la apoderada (estando facultada para ello). Siendo las 02:36P.M. SE TERMINA LA DILIGENCIA.

EL JUEZ,

® ™